

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS

ORDEN DE COMPRA Nro.	NIC-1460020480001-2021-40067
CONTRATANTE:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO
CONTRATISTA:	SR. POLO TORRES JUAN PABLO
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO LÚDICO PARA LOS CDIS LOS CHAVITOS Y MIS PRIMEROS PASITOS DEL CANTÓN DE PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO
MONTO:	USD 6400,86 SIN INCLUIR IVA
PLAZO:	20 DÍAS
ADMINISTRADOR	ING. HENRY EDMUNDO MINCHALA SAMANIEGO
PROFESIONAL A FIN AL	ING. BUESTAN ZHININ MARÍA NIEVES
FECHA	22 DE DICIEMBRE DE 2021

Clausula Primera.- Comparecientes

Comparecen a la suscripción de la presente Orden de Compra de Bienes, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, la Econ. Ela Germania Jara, Directora Administrativa Financiero, la que en adelante y para efectos de la presente Orden de Compra de Bienes, quien en se denominará la CONTRATANTE; y, por otra parte, el Sr. Juan Pablo Polo Torres, con RUC: 1793114121001, a quien en adelante y para efectos de la presente Orden de Compra de Bienes, se le denominará la CONTRATISTA.

Clausula Segunda. - Documentos de la Orden de compra

2.1 Forman parte integrante de la Orden de Compra los siguientes documentos:

- Las Especificaciones Técnicas del objeto de la contratación.
- Estudio de Mercado
- La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- La Autorización o aprobación de la contratación
- La certificación presupuestaria que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra.

Clausula Tercera.- Objeto

El contratista se obliga con la contratante a la provisión del presente objeto de contratación denominado "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO LÚDICO PARA LOS CDIS LOS CHAVITOS Y MIS PRIMEROS PASITOS DEL CANTÓN DE PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO", y ejecutar la orden de compra a entera satisfacción de la contratante, según las Especificaciones Técnicas, que se agrega y forma parte integrante de la orden.

La CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a entregar a entera satisfacción los ítems que se detalla a continuación:

ITEM	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	PRESENTACIÓN	CANT..	P. UNIT.	V. TOTAL
1	Torre circular apilable	Material: Plástico. Goma de alta calidad. de 12 aros multicolor y una base balanceante	Paquete	20	12.5	250
2	Set suaves de construcción en cubos apilables	Varios colores con 6 patrones diferentes (animales. formas. frutas. texturas. números). bloques de 10 unidades Material: Vinilo no tóxicos de alta calidad	Paquete	20	6	120

3	Set de animalitos Lanzadores de Agua	Material: Plástico suave Medidas: Alto x Largo x Ancho 14 x 15 x 6. de 10 unidades. varios modelos	Paquete	20	10	200
4	Set de frutas y verduras por 18 piezas	Viene con cierres de velcro y mantiene las piezas de juguete juntas. Tamaño de la cesta 11 cm de largo x 7.5 cm de ancho x 5.5 cm de alto. Material: plástico ABS de alta calidad. 18 piezas	Paquete	81	8.5	688.5
5	Set de botones de ensartar de 18 piezas	Material: de plásticos de buena calidad.	Paquete	63	5	315
6	Torres apilamiento temprano circulares	Material: plástico no toxica. de colores. suaves de mordedor y apretar. de 12 piezas	Bolsa	18	12.5	225
7	Kit de arenero de 6 piezas	Material plástico no toxico Incluye cubeta. rueda de agua de arena doble. palas grandes. regadera. 2 moldes de animales marinos. 2 cucharas. rastrillo y tamiz de arena. (Los colores pueden variar)	Kit	36	9	324
8	Ciccibello de niña	Medidas: 35 de alto x 38 de largo y 10 de ancho. Material: cuerpo de plástico blando no toxico.	Unidad	9	20	180
9	Balón de fútbol	Material: no toxico de de 30cm de TPU. PVC. Resistente al agua y duradera.	Unidad	51	7.5	382.5
10	Carretilla infantil de playa de 8 piezas	Colores infantiles. Medidas: Colores infantiles de 40 cm. De plástico duradero y seguro. elección perfecta en la playa	Set	9	20	180
11	Muñecas	Material caucho de 35 cm. alto x 38 cm. largo y 10 de ancho con sonido y accesorios. Material: vinilo suave	Unidad	9	18	162
12	Volqueta	Material: PLASTICA. Medidas: 56CM. Alto X Largo x Ancho 45 x 55.4 x 25.2	Unidad	9	18	162
13	Muñeca interactiva con sonido y 4 accesorios	Medidas: de 32 cm Material: cuerpo blandito. pelo sedoso. ojos abiertos y cerrados no tóxico e hipoalergénico	Unidad	4	20	80
14	Carro mezcladora de cemento	Medidas: 56cm Alto x largo x ancho. 45 x 55.4 x 25.2 Material: plástico duro y resistente	Unidad	9	23	207
15	Volqueta	Material: PLASTICA. Medidas: 56CM. Alto X Largo x Ancho 45 x 55.4 x 25.2	Unidad	9	18	162
16	Muñeca + 4 accesorios de bebe	Medidas; 30 cm de alto x 53 de largo x 10 de ancho. Material: cuerpo blandito. pelo sedoso. ojos abiertos y cerrados no tóxico e hipoalergénico	Unidad	4	15	60
17	Pista de auto+ autos.	Medidas: Alto x largo x ancho 38 x 43 x 8. Material: plástico duro y resistente	Unidad	4	28	112
18	Peluche de mini	Medidas: 35 cm Material: felpa	Unidad	10	15	150



	mouse	suave con relleno de 35 cm de alto				
19	Deslizador circular de forma de gusano	Medidas: 17.5x 3.2x 29.2. Material: BPA Free Seguro. bucles de plástico mordedor	Unidad	10	12	120
20	Piano musical	Medidas: 40.13x36.068. Material: durable de plástico resistente. de 8 sonidos diferentes de motricidad fina y accesorios	Unidad	2	30	60
21	Triciclo	Material: plástico y metálico Carbón Steel. Para niños de 1 a 2 años de alta calidad	Unidad	10	35	350
22	Correpasillos	Varios colores. Medidas: Alto x largo x ancho. 23.2 x 50 x 16.8 Cantidad: 4 para niña. 4 para niños	Unidad	8	25	200
23	Paquete de hojas A3 .180G-M	Paquete de Hojas A 3	Resma	10	2.61	26.10
24	Pintura de dedos escolar	Caja de 8 unidades de varios colores. Material: no toxica	Caja	30	1.74	52.2
25	Lápiz carpintero	Lápiz carpintero de buena calidad	Unidad	36	0.36	12.96
26	Paquetes de papel brillante tipo A4	Colores vivos	Fundas	20	0.54	10.8
27	Pliego de Cartulina esmaltada	varios colores de 100x70 cm.	Unidad	20	0.84	16.8
28	Pliego de cartulina	De colores morado. mandarina. verde bandera. lila. amarillo. celeste. azul ultramar. verde pastel. azul claro verde manzana. . azul. rojo. 65x 100cm	Unidad	36	0.42	15.12
29	Pliego de Papel crepe	Pliego color. azul. rojo. amarillo. verde 5 de cada color.	Unidad	20	0.34	6.8
30	Punzón	Material plástico punta redonda	Unidad	36	0.46	16.56
31	Cuento	Material: pasta dura y de con varios temas infantiles infantil	Unidad	18	1.82	32.76
32	Set de enhebradores de 5 piezas	Set de enhebradores figuras animales Material: plásticos	Bolsa	20	7	140
33	Set de Cubos lúdicos de 6 piezas	Material: plástico durable no toxico	Bolsa	36	6	216
34	Set de animalitos de granja de 10 piezas	Material: En goma soft texturada. Medidas: de 25 cm a 30 cm	Bolsa	36	10	360
35	Set de Tubilegos de 20 piezas	Material: manipulativo de plástico bueno de500g.	Bolsa	36	5	180
36	Set de Juego educativo de tornillos y tuercas	. Material: plástico no toxico de 32 piezas	Bolsa	20	15	300

37	Juego de arenero para Exteriores de 9 piezas	Accesorios Herramienta de excavación. Juego de Pala. Juguete de - Cubo de 9 Piezas. Material: plástico durable.	Unidad	18	10	180
38	Caja de pinturas triangulares	De barras de pintura de 12 colores para niños. Material: acrílico no tóxico. secado rápido	Caja	18	1.89	34.02
39	Pliego de Cartón Corrugado	Varios Colores infantiles. Medidas: 50 x 70	Unidad	20	0.97	19.4
40	Papel Contac. Transparente	Rollo de Papel Contac transparente de 3 metros	Rollo	12	2.6	31.2
41	Caja de Plastilina grandes	Grandes multicolor. de 30 unidades. Material: vegetal no toxica	Caja	20	3	60
SUBTOTAL						6400.72
IVA						768.09
TOTAL						7168.81

Clausula Cuarta. - Precio de la orden de compra

El precio de la presente orden de compra es de USD 6400.86 (SEIS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 86/10) VALOR SIN IVA.

Clausula Quinta.-Forma de Pago

La forma de pago será contra entrega de los bienes, previa presentación de los documentos habilitantes dispuestos por la Contratante como son:

- Acta entrega recepción única
- Informe a entera satisfacción de la entidad contratante y/o administrador la orden de compra,
- Factura.
- De más documentos solicitado por la entidad contratante.

Sírvase emitir la factura correspondiente con los siguientes datos:

RAZÓN SOCIAL:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO
RUC:	1460020480001
DIRECCIÓN:	Provincia de Morona Santiago, cantón Pablo Sexto, Av. Isidoro Formagio S/N y 30 de Octubre
TELÉFONO:	(07) 3702570

Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador de la orden de compra.

De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con la orden de compra.

Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la provisión de los bienes, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Clausula Sexta.- Garantía

Garantía Técnica de 2 meses por daños de fabricación y otros.

Clausula Séptima.- Plazo de Ejecución

El plazo para la ejecución de la contratación que se derive del proceso de contratación es de 20 (Veinte) días, contados a partir del día siguiente de suscripción de orden de compra.

Clausula Octava.- Prorroga de Plazo

La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador de la orden de compra. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución de la orden de compra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador de la orden de compra para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución de la orden de compra, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.
- c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador de la orden de compra.

Clausula Novena.- Multas

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa de 1 por 1000.

Clausula Decima.- Lugar y Forma de Entrega

Los bienes serán entregados en las bodegas del GAD municipal de Pablo Sexto

Clausula Decima Primera. - Prórrogas

La CONTRATANTE prorrogará el plazo en los siguientes casos:

- a) Cuando así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la CONTRATANTE, previa informe del Administrador/a de la Orden de Compra.
- b) Por suspensiones, ordenadas por la CONTRATANTE y que no se deban a causas imputables a la Contratista.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos, cuando tales circunstancias incidan en la entrega de los productos.

En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del Administrador de la Orden de Compra.

Clausula Décima Tercera.- Obligaciones de la CONTRATANTE

1. Revisar cuidadosamente términos de referencia del requerimiento, obligaciones y responsabilidades, así como el cumplimiento de todos los requerimientos de la entidad. La acción u omisión, por descuido o negligencia del proveedor adjudicado al no entregar los requerimientos, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas.
2. Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima prestación del servicio objeto de este procedimiento.
3. El proveedor adjudicado, una vez notificada la adjudicación, designará un responsable en la ejecución de la presente contratación debidamente acreditado, quien canalizará las comunicaciones entre la entidad contratante y el administrador de la presente contratación.
4. El proveedor adjudicado debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor adjudicado o su personal.
5. El proveedor adjudicado deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades, salvo autorización escrita.
6. A más de las obligaciones ya establecidas en la notificación, el proveedor adjudicado está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la contratación y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
7. El proveedor adjudicado se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la Entidad contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de la contratación, ni con el personal de la subcontratista.

Clausula Décima Cuarta.- Obligaciones de la CONTRATISTA

1. La entidad contratante, nombrará un Administrador del proceso que será el responsable de coordinar con el proveedor adjudicado del servicio las acciones que se deriven del presente instrumento.
2. La entidad Contratante será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución de la contratación, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.
3. Dar soluciones a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la contratación, en un plazo de dos (2) días contados a partir de la petición escrita formuladas por el proveedor adjudicado.
4. Una vez notificada la adjudicación, la entidad contratante deberá recibir el servicio adquirido y cumplir con las demás obligaciones derivadas de la misma.
5. Suscribir la respectiva acta de entrega recepción definitiva del servicio recibido a satisfacción de la entidad.
Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas en el presente documento

Clausula Décima Quinta.- Administración de la Orden de Compra

La administración de la orden de compra estará a cargo del Ing. Henry Edmundo Minchala Samaniego, como administrador del proceso de contratación, quien será el responsable de la recepción de los bienes y estará obligado a informar de cualquier novedad inmediatamente y por escrito a la Máxima Autoridad o su delegado a fin de que se pueda ejercer el cumplimiento de las obligaciones que establece la Orden de Compra, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente contratación, previo a un informe motivado.



Se delega a la Ing. Buestan Zhinin María Nieves, como Técnico no interviniente del proceso.

Son obligaciones del Administrador la orden de compra:

- ✓ Verificar que el contratista cumpla eficientemente con los requerimientos efectuados.
- ✓ Verificar si el bien está acorde al objeto la orden de compra.
- ✓ Las demás obligaciones previstas en la LOSNCP, Reglamento, Resoluciones del SERCOP,
- ✓ Normas de Control Interno y demás normativa legal vigente aplicable.

La CONTRATANTE podrá cambiar de Administrador la orden de compra, para lo cual bastará cursar al contratista la respectiva comunicación, sin que sea necesaria la modificar la orden de compra.

Clausula Decima Sexta.- Modificación

De ser necesario enmendar errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo que se hubieran producido de buena fe en el presente documento, se suscribirá una Orden modificatoria para corregir tales errores.

Cláusula Decima Séptima.-Terminación de la orden de Compra

La orden de compra termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Causales de Terminación Unilateral de la Orden de Compra.- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral de la orden de compra por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar;

Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Clausula Decima Octava.-Solución de Controversias:

Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se logare un acuerdo directo entre las partes, estas se someterán al procedimiento establecido Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

Si las partes de común acuerdo llegaren a un entendimiento amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el centro de Mediación y arbitraje de la Procuraduría General del Estado, decisión de las partes que la sustentaran en lo determinado en el Art. 190 de la

Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el Art. 104 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Para que proceda el arbitraje, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el Art. 190 de la Constitución de la República del Ecuador.

La legislación aplicable a esta Orden de Compra es la ecuatoriana. En consecuencia, LA CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente documento; de igual manera La CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con esta Orden de Compra. Si LA CONTRATISTA incumpliere este compromiso, LA CONTRATANTE podrá dar por terminada unilateralmente la Orden de Compra.

Clausula Decima Novena.- Comunicación entre las partes

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Clausula Decima Vigésima.-Domicilio

LA CONTRATANTE	
Delegado de la Máxima Autoridad:	Economista. Ela Germania Jara
Razón Social:	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto
Dirección:	Provincia de Morona Santiago, cantón Pablo Sexto, Ave. Isidoro Formaggio s/n y 30 de octubre
Teléfono:	07 3901148

LA CONTRATISTA	
Persona Natural/ Representante Legal:	SR. POLO TORRES JUAN PABLO
Dirección:	Quito, Calle san Fernando N° 305 y Viente Heredia
Teléfono:	0983317923
Ruc:	1793114121001
Correo electrónico	Ximenitacc9@hotmail.com

Clausula Vigésima Primera.-Aceptación

Libre y voluntariamente, La CONTRATISTA declara su aceptación a todo lo convenido en la presente Orden de Compra y ambas partes se someten a sus estipulaciones.

Para constancia de lo actuado, las partes suscriben en tres (3) ejemplares de igual valor y contenido.

Eco. Ela Germania Jara
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO
CONTRATANTE

JUAN PABLO POLO TORRES
CONTRATISTA